



**COLEGIO SEMINARIO MENOR
DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**
Caminamos con Calidad y Excelencia

Manizales, abril 15 de 2026

Señores
Secretaría de Educación Municipal
Atn: Dr. Julián Franco Marín
La Ciudad



Trámite: VENTANILLA ÚNICA SECRETARÍA DE EDU
Remite: COLEGIO SEMINARIO MENOR DE NUESTRA S
Documento: 800027167
Recibe: NATALIA GARCIA BEDOYA



Folios: 1

Anexos: 0

Pin Consultas: 3GRLEUSW

Recibido el 16/04/2026 11:25 am

E-CO-2026-10054

Asunto: Respuesta a oficio sobre queja anónima

Reciban un cordial y fraternal saludo.

En atención al oficio recibido, mediante el cual se nos pone en conocimiento una queja anónima relacionada con el comportamiento del Coordinador de Convivencia y algunos docentes de la institución, nos permitimos manifestar lo siguiente:

En primer lugar, agradecemos a la Secretaría de Educación por comunicar oportunamente esta situación, lo cual permite a la institución revisar de manera responsable sus procesos internos y garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, en coherencia con los principios de calidad, corresponsabilidad y mejoramiento continuo.

En relación con las quejas anónimas, es pertinente señalar que, conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), estas pueden ser consideradas por la administración cuando existan elementos que permitan adelantar actuaciones oficiosas orientadas a la protección del interés general. No obstante, la ausencia de identificación del quejoso limita el ejercicio pleno de los derechos de contradicción y defensa, principios esenciales del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia.

En este mismo sentido, respetuosamente consideramos importante que, en la gestión de este tipo de comunicaciones, se procure contar con información mínima verificable que permita a las instituciones educativas adelantar actuaciones más profundas, eficaces y garantistas. Lo anterior, en tanto que la falta de datos concretos —como la identificación de los presuntos afectados o la precisión de los hechos— restringe de manera significativa la posibilidad de desarrollar procesos investigativos más exhaustivos y de adoptar medidas específicas orientadas a la protección de los estudiantes, conforme a lo previsto en la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013.



**COLEGIO SEMINARIO MENOR
DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**
Caminamos con Calidad y Excelencia

En virtud de lo anterior, la institución educativa ha actuado con la debida diligencia, adelantando una verificación interna prudente, objetiva y respetuosa de los derechos de las personas involucradas, garantizando en todo momento el debido proceso, la presunción de inocencia y el buen nombre de los funcionarios.

Así mismo, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, se han fortalecido las estrategias institucionales de promoción de la convivencia pacífica, la prevención de conflictos y la resolución dialogada de situaciones que puedan afectar el clima escolar, de acuerdo con los protocolos establecidos en el Manual de Convivencia.

Como resultado de las actuaciones adelantadas hasta el momento, no se han encontrado evidencias que permitan establecer conductas contrarias a las disposiciones institucionales, legales o reglamentarias por parte del Coordinador de Convivencia o de los docentes mencionados. No obstante, la institución continuará atenta al seguimiento de la situación, promoviendo acciones pedagógicas y preventivas que fortalezcan la sana convivencia y el respeto mutuo.

Reiteramos nuestra disposición permanente para atender cualquier requerimiento adicional y para continuar trabajando de manera articulada con la Secretaría de Educación en la garantía de ambientes escolares seguros, respetuosos y acordes con el ordenamiento jurídico vigente.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier orientación adicional.

Cordialmente,

Cristian Echeverry Sánchez, Pbro.
Rector

